JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO
Diecisiete de julio de dos mil veintitrés

Radicado N.º	0557931001 2023 000033 00
Proceso	VERBAL –reconocimiento de mejoras-
Demandante	CARLOS DARÍO ARBELÁEZ BOCANUMENT
Demandado	LEONEL PATIÑO LÓPEZ Y SANDRA MILENA TOBÓN GÓMEZ
Providencia	2023-S 261
Asunto	Fija fecha de audiencia

Surtido el traslado de las excepciones de mérito, se convoca a las partes a la audiencia que trata el artículo 372, la cual se llevará a cabo el **28 de julio de 2023 a las 09:00 a.m.,** audiencia inicial a la que se cita a las partes y a sus apoderados para que concurran a rendir interrogatorio y demás asuntos relacionados con la audiencia.

Esta audiencia tendrá lugar a través de medios digitales, se advierte que la audiencia se realizará, aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados, igualmente, si alguna de las partes no comparece, sin perjuicio de las consecuencias probatorias por su inasistencia, la audiencia se llevará a cabo con su apoderado, quien tendrá facultad para confesar, conciliar, transigir, desistir y, en general, para disponer del derecho en litigio.

Adicionalmente, la inasistencia de las partes o sus apoderados solo podrá justificarse en la forma prevista en el numeral 3 y tendrá las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso, entre ellas hacer presumir como ciertos los hechos susceptibles de confesión de las excepciones o de la demanda, según sea el caso. Si ninguna de las partes comparece a la audiencia y no justifican su inasistencia, se declarará terminado el proceso.

Por secretaría remítase comunicación a las partes y a los apoderados en las que se advierta sobre las consecuencias en caso de inasistencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Jose Andres Gallego Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95410131e2c40f835769efae414aac26f57f72dc474cf38e7d7d2ac5d042a325**

Documento generado en 17/07/2023 04:29:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica